



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021

**RES. SAGyP N° 505/21**

VISTO:

El TEA A-01-23201-3/2021 caratulado “*Tracto sucesivo La Mantovana Diciembre 2020*”, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó “*se imprima el trámite p̄rtilnente para el pago de los servicios prestados por la empresa arriba indicada durante el mes de Diciembre de 2020 ya devengado y facturado, por el procedimiento de Ejecución Presupuestaria para la aprobación de gastos por un monto total de pesos setecientos veinticuatro mil ciento treinta y dos (\$ 724.132.-)*.” (v. Nota 2F 6202/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Obras y Servicios Generales esgrimió: “*La prestadora La Mantovana resultó adjudicataria del servicio de limpieza integral de Sedes varias de esta Ciudad, por licitación Pública Nro. 16/2016 que tramitara por Expte. DCC 200-16. La empresa prestó el servicio ininterrumpidamente y de conformidad a lo establecido en las OC Nros. 1216, 1219 y 1159. En razón de la urgencia, y lo impostergable del servicio esencial de limpieza que hace a las condiciones de higiene y salubridad en las sedes incluidas en dichas órdenes de compra, corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020.*”

Que en esa línea, la Dirección General de Obras y Servicios Generales argumentó que el presente servicio fue oportunamente adjudicado por la Licitación Pública N° 16/2016, y que a su finalización, se continuó prestando ininterrumpidamente, por lo cual no correspondía cursar invitaciones a otros oferentes. Asimismo, adjuntó los remitos firmados por los cuales se acredita la efectiva prestación del servicio durante el mes de Diciembre de 2020, y manifestó que “*la firma está inscripta en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores del G.C.A.B.A. (RIUPP)*”.

Que así pues, la Dirección General de Obras y Servicios Generales requirió: “En el marco del Art. 2, inciso d) de la Res. CM N° 248/2020, cumpla en solicitarle la aprobación de un gasto de tracto sucesivo, informando que: punto d.1) licitación adjudicada d.2) el monto promedio de gasto mensual asciende a Pesos \$724.132 (Pesos setecientos veinticuatro mil ciento treinta y dos) precio final; punto d.3) el período de gasto comprende el mes de diciembre 2020. El servicio se presta mes a mes y se abona por mes vencido.”

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 126015/21).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 10696/21

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (v. Adjunto 113497/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada

con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria, para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de limpieza de los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con mayor énfasis en razón de la situación epidemiológica actual, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma de pesos setecientos veinticuatro mil ciento treinta y dos (\$ 724.132.-) con la firma La Mantovana de Servicios Generales

S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) por el servicio de limpieza prestado en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitios en Pedro de Mendoza N° 2689/91, Chacabuco N° 151, Perú N° 143 piso 12 y Venezuela N° 824, durante el mes de Diciembre de 2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto impostergable por el servicio de limpieza prestado en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitios en Pedro de Mendoza N° 2689/91, Chacabuco N° 151, Perú N° 143 piso 12 y Venezuela N° 824, durante el mes de diciembre de 2020, por la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por la suma de pesos setecientos veinticuatro mil ciento treinta y dos (\$ 724.132.-).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 505/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

